| **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO(A) BAJO EL DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** | |
|---|---|
| La Contraloría General del Departamento en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en los numerales 7 y 12 de artículo 25 Ley 80 de 1993, el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO(A) BAJO EL DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.** | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | San Andrés islas, agosto de 2026 |
| **DEPENDENCIA:** | Despacho del Contralor |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, comprometida por mandato Constitucional con la vigilancia fiscal, conservación y buen uso del patrimonio económico además del control de resultados de las entidades públicas bajo su observación, fue creada mediante la Ordenanza No. 002 del veintiocho (28) de octubre de 1992, proferida por la Asamblea Departamental de San Andrés.

La Constitución y la Ley establecen que la Contraloría es una Entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal. Tiene como misión legal y constitucional la de vigilar la adecuada conservación y buen uso del patrimonio económico y ambiental de la comunidad del Archipiélago Insular, y de allí parte la función institucional de la entidad para la cual fue creada, bajo una cultura de calidad tomando como base la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que se encuentran incluidos en el Plan Estratégico de la entidad vigencia 2026-2029.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de control fiscal, debe fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y control social como instrumentos que permiten acercar la gestión de la Entidad a la comunidad, facilitar el conocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos y promover la vigilancia sobre la adecuada gestión de los recursos públicos.

Dentro de los procesos misionales de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra el proceso de Participación Ciudadana, el cual está orientado a fortalecer la interacción entre la Entidad y la comunidad, promover el control social y facilitar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en relación con la gestión de los recursos públicos.



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

En atención a la importancia estratégica de este proceso y a su articulación con las funciones constitucionales y legales de la Entidad, las actividades relacionadas con Participación Ciudadana se desarrollan bajo la orientación y coordinación del Despacho del Contralor General, desde donde se imparten lineamientos y se realiza el seguimiento a las acciones institucionales relacionadas con la participación de la comunidad en el ejercicio del control fiscal.

En este contexto, la Contraloría General del Departamento requiere fortalecer las actividades que se desarrollan desde el Despacho del Contralor General en relación con el acompañamiento, articulación y seguimiento de las acciones adelantadas en materia de participación ciudadana, en concordancia con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2026-2029. Para ello, se hace necesario contar con apoyo profesional que contribuya al desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento requeridas por el Despacho, particularmente en aquellas relacionadas con las acciones que adelanta el proceso de Participación Ciudadana.

El desarrollo adecuado de estas actividades requiere apoyo profesional que contribuya al análisis y atención de los diferentes asuntos que sean puestos a consideración del Despacho en relación con las actividades de participación la comunidad, especialmente aquellos que por su naturaleza requieren conocimientos jurídicos y administrativos. Este acompañamiento permitirá apoyar al Despacho en la revisión de requerimientos, el seguimiento de actuaciones y la articulación de las actividades relacionadas con la participación ciudadana, contribuyendo a que estas se desarrollen de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable.

De igual manera, el fortalecimiento de la participación ciudadana y del control social se encuentra relacionado con los objetivos y acciones establecidos en el Plan Estratégico 2026-2029 de la Contraloría General del Departamento, por lo que resulta necesario contar con apoyo profesional para el Despacho del Contralor General en la organización, acompañamiento y seguimiento de las actividades que permitan materializar las estrategias institucionales previstas en esta materia.

La naturaleza de estas actividades demanda conocimientos profesionales en Derecho, teniendo en cuenta que en su desarrollo pueden presentarse asuntos relacionados con la aplicación de normas constitucionales, administrativas, de control fiscal, participación ciudadana, mecanismos de participación y demás disposiciones relacionadas con el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el funcionamiento de la administración pública. Contar con este apoyo permitirá fortalecer la gestión del Despacho y contribuir a la adecuada atención de las solicitudes y actuaciones que sean sometidas a su consideración en relación con las actividades desarrolladas por el grupo de Participación Ciudadana. Así mismo, la contratación permitirá apoyar la articulación y seguimiento de las acciones dirigidas a la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de control social, desde las funciones de orientación y coordinación que corresponden al Despacho del Contralor General.

Por otra parte, durante la vigencia 2026, la Entidad realizó inicialmente la contratación de estos servicios por un período de seis (6) meses, con el propósito de contar con apoyo profesional para el Despacho del Contralor General en el desarrollo de las actividades de asesoría, acompañamiento y seguimiento relacionadas con las acciones de Participación Ciudadana y contribuir al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Estratégico 2026-2029.



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

La ejecución del contrato inicial permitió brindar el apoyo requerido por el Despacho durante el período contratado. No obstante, las necesidades institucionales relacionadas con el acompañamiento, articulación y seguimiento de las actividades de participación ciudadana tienen continuidad durante la vigencia y requieren acompañamiento profesional. Por lo anterior, una vez finalizado el período de ejecución del contrato inicialmente celebrado, resulta necesario adelantar una nueva contratación para atender las necesidades correspondientes al período restante de la vigencia y garantizar la continuidad del apoyo requerido por el Despacho.

Esta nueva contratación responde a la permanencia de la necesidad institucional y se proyecta para un período posterior a la terminación del contrato inicialmente celebrado, de acuerdo con la planeación de la Entidad, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal correspondiente. Cabe resaltar que la nueva contratación no implica duplicidad de contratos ni la atención simultánea de una misma necesidad, toda vez que el contrato inicialmente celebrado tuvo un período de ejecución de seis (6) meses y la presente contratación se proyecta para un período posterior a su terminación. En consecuencia, cada contratación corresponde a períodos de ejecución diferentes y tiene como finalidad garantizar la continuidad del apoyo requerido por el Despacho durante la vigencia.

No obstante, la Contraloría Departamental no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos especializados y la disponibilidad necesaria para atender integralmente las actividades de asesoría, acompañamiento y seguimiento que requiere el Despacho del Contralor General, particularmente aquellas relacionadas con la articulación y seguimiento de las acciones desarrolladas en materia de Participación Ciudadana.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, previa verificación de la idoneidad y experiencia del contratista.

Las actividades objeto del presente contrato serán desarrolladas con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que exista subordinación ni se configuren los elementos propios de una relación laboral, limitándose a prestar apoyo profesional en los asuntos requeridos de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual.

Por lo anterior, y debido a que la Entidad posee una planta de naturaleza global y flexible, cuyo personal se encuentra desempeñando funciones en las diferentes dependencias, se hace necesario contar con un profesional idóneo que brinde el apoyo requerido al Despacho del Contralor General, con el fin de fortalecer su capacidad de gestión, optimizar el desarrollo de las actividades de asesoría y acompañamiento.

En mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de continuar contando los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO(A) BAJO EL DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO**



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

**2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, razón por la cual se requiere adelantar la presente contratación.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*", con base en las recomendaciones que para tal efecto aporta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente la Contraloría General del Departamento Archipiélago presenta dicho análisis:

**Perspectiva legal.**

NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO: El Departamento se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0251 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

**Perspectiva Comercial, Organizacional y Técnica.**

Dentro del mercado se encuentra que los servicios requeridos para el desarrollo del objeto contractual son ofrecidos tanto por personas naturales como jurídicas, quienes cuentan con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para atender este tipo de necesidades. Una vez analizadas las alternativas disponibles, la Entidad considera conveniente contratar una persona natural que cuente con la idoneidad, formación académica, habilidades y experiencia relacionada que le permitan desarrollar de manera adecuada y eficiente las actividades previstas en el presente estudio.

En este sentido, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina requiere contar con una persona natural que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para brindar el apoyo requerido, atender las obligaciones establecidas en el objeto contractual y contribuir al cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales relacionados con la presente contratación.

**Perfil del Contratista.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para realizar el proceso de la presente contratación la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considera pertinente requerir los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las actividades que se van a ejecutar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con la idoneidad y experiencia necesarios en la ejecución de actividades similares a la presente contratación, por consiguiente el perfil requerido es el siguiente:



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

**Persona natural:** Título profesional de Abogado, con experiencia profesional relacionada superior a doce (12) meses, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en el desarrollo de actividades de asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico y/o administrativo. La experiencia deberá acreditarse mediante las respectivas certificaciones de experiencia.

**Estudio de la demanda**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, realizó una revisión de los procesos de contratación asociados con el servicio prestado, información relacionada en la siguiente tabla:

| PROCESO NO. | MODALIDAD DE CONTRATACION | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| ENV-11-09-0662-26 | Contratación directa (ley 1150 de 2007) | MUNICIPIO DE ENVIGADO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR, COORDINAR Y BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO | 345 días | $76.746.506 |
| CDP-21-2026 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | DEFENSORÍA DEL PUEBLO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA ADELANTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA. | 262 DIAS | $103.500.000 |
| IPSE-126-2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONE-CTADAS IPSE | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO A LA SUPERVISION EN LA IMPLEMENTACION DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O PROYECTOS ENERGETICOS SOSTENIBLES DE AMPLIACION DE COBERTURA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DEL IPSE | 10 meses | $66.000.000 |
| IDRD-SAF-CD-0660-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | IDRD - ENTIDAD OFICIAL. | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO JURIDICO EN LOS TEMAS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL IDRD | 261 DÍAS | $70.752.000 |

Con lo anterior se constata, que las entidades del Estado realizan anualmente contratación de servicios similares a los que se requieren en esta oportunidad, acorde a las necesidades de cada



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

territorio, mediante celebración de contratos en cumplimiento a la normatividad que desarrollan estos temas.

La tabla anterior contiene una muestra de contratos publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, por diferentes entidades estatales. Todos los contratos de la muestra corresponden a contratos realizados mediante Contratación Directa modalidad prestación de servicios profesionales.

Del análisis de los mismos se desprende que la modalidad de selección a emplear en el presente contrato es comúnmente usada para la contratación de servicios profesionales, y que el valor mensual a pagar es concordante se encuentra dentro del rango de los contratos analizados en la muestra.

Por otro lado, para efectos de estudio de la demanda, la Contraloría General del Departamento Archipiélago con base en los datos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, realizó una revisión de procesos de contratación asociados con el servicio prestado que ha celebrado anteriormente contratos con objetos iguales o similares, información relacionada en la siguiente tabla.

| PROCESO NO. | MODALIDAD DE CONTRATACION | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CD-023-2026 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR BAJO EL DESPACHO DEL CONTRAOL GENERAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLASE EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 6 meses | $24.000.000 |
| CD-011-2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO | 10 meses y 15 días | $60.900.000 |
| CD-021-2024 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA | 8 MESES | $44.000.000 |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO | | |
| CD-020-2023 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO | 9 MESES | $40.500.000 |
| CD-016-2022 | CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007) | CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | 6 MESES | $27.000.000 |

La contratación anterior, le permitió a la entidad satisfacer la necesidad para el funcionamiento en cumplimiento de la misión de la Entidad.

**Perspectiva Financiera**

La Contraloría General del Departamento Archipiélago para determinar el valor estimado del presente contrato de acuerdo con las necesidades establecidas en el estudio previo, ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los estudios, conocimientos requeridos, la experiencia con los que deben contar la persona que va a prestar los servicios de acuerdo con las obligaciones a ejecutar.

De igual manera se hizo un análisis comparativo de las contrataciones señaladas anteriormente, las cuales fueron celebradas por entidades diferentes a esta Contraloría, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende realizar, así como también en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación.

El presupuesto que la Contraloría general del Departamento Archipiélago ha estimado para el presente contrato se ajusta a los valores tasados para este tipo de contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que el valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.**

**Análisis Del Riesgo**

Se identificaron y analizaron los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse, así como la forma de mitigarlo, información que se



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

encuentra consignada en el numeral 12 análisis de riesgo y forma de mitigarlo del presente estudio previo.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES, CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 3.1 Objeto

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ABOGADO(A) BAJO EL DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO 2026-2029 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

### 3.2 Identificación del bien o servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto del proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código:

| GRUPO | CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| [F] Servicios | 80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica | 80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 80100000 Servicios de asesoría de gestión | 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101504 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |

### 3.3 Obligaciones del Contratista y/o Especificaciones Técnicas o alcance del objeto a contratar

**Obligaciones Específicas:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan, entre ellas:

1. Apoyar al Despacho del Contralor en todo lo relacionado con los aspectos jurídicos que incumban al grupo de Participación Ciudadana de la Entidad.
2. Brindar acompañamiento al sr. Contralor en los eventos de interacción con la comunidad
3. Apoyar en la proyección de respuestas a las peticiones efectuadas al Despacho del Contralor que le sean asignadas
4. Emitir conceptos jurídicos cuando le sea solicitado.
5. Realizar acompañamiento en la preparación de informes que sean solicitado el grupo de participación ciudadana.
6. Brindar apoyo en la proyección de respuestas que surgen por parte de los diferentes grupos de interés de la contraloría
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este.
8. Realizar todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.
10. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

11. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y que sean asignadas por el supervisor

**Obligaciones Generales:**

Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas:

1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago.
2. Suscribir Acta de inicio.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría.
8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA.
11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA.
13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.
15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015

**3.3.1 Obligaciones de la Contraloría**

1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas.



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| **4. SUPERVISIÓN** |
|---|
| La supervisión del presente contrato será realizada por la Profesional Universitario Grupo Participación Ciudadana del Departamento Archipiélago o el funcionario que designe el Contralor Departamental, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. |
| **5. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** |
| Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Avenida Francisco Newball. Edifico Occre piso 3, e instalaciones externas de la Entidad. |
| **6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** |
| El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. |
| **7. FORMA DE PAGO:** |
| La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del presente contrato en **CUATRO (04) PAGOS** mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, previa presentación del informe mensual correspondiente por parte del contratista, acreditación del pago de aportes a salud y pensión y el certificado de recibido a entera satisfacción del servicio expedida por parte del funcionario que estará a cargo de la supervisión del contrato.<br><br>El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales |
| **8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** |
| El valor del contrato que se pretende celebrar se podrá pagar con cargo al presupuesto de la presente vigencia, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000068 del 18 de agosto del 2026**, expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto. |
| **9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO** |
| El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.<br><br>En el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.<br><br>En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:<br><br>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a *determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

En consecuencia, para la contratación de los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión requeridos por la Contraloría General del Departamento, la modalidad de selección es la Contratación Directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad.

Con fundamento en lo anterior es procedente jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación, así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquello de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia. Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

> *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*

**9.1 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 al referirse respecto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo la Gestión que:



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

*(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales.*

Con fundamento en lo anterior es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios requeridos con la presente contratación. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En consecuencia, para la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Contraloría Departamental, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad con las normas citadas con anterioridad, teniendo en cuanta que los servicios requeridos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que son diferentes a los de consultoría.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, los conocimientos requeridos, la experiencia y estudios con los que deben contar las personas que van a prestar los servicios de acuerdo con los productos que deben presentar, así como las actividades que se contratan.

Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuanta el plazo del contrato y el valor mensual a ser cancelado, la Contraloría General del Departamento Archipiélago, considera que el valor a reconocer al contratista para los efectos del servicio requerido asciende a la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.,** de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000068 del 18 de agosto del 2026.**

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| **12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** |
| --- |
| De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista | No se satisface la necesidad requerida por la entidad<br>Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Exigencia y debida aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual<br>Adecuada supervisión contractual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del contrato | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión a la ejecución del contrato<br>Presentación oportuna de informe de actividades realizadas | Mensual |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | La prestación del servicio no cumplen con las condiciones de calidad solicitadas | No se satisface la necesidad requerida por la entidad<br><br>Incumplimiento del contrato, retraso en la ejecución de las actividades | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Exigir y velar constantemente por el debido cumplimiento de las funciones encomendadas<br><br>Adecuada supervisión contractual. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del Contrato | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión a la ejecución del contrato<br><br>Presentación oportuna de informe de actividades realizadas | Mensual |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| **13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS** |
|---|
| No hay exposición a detrimentos económicos para la Contraloría. No se está pactado reconociendo anticipo o pago parcial anticipado. Los eventuales riesgos se mitigan y extinguen con acciones de supervisión, apremio y sanciones que de tener carácter patrimonial se deducen del valor a pagar. Con tales consideraciones e invocando el principio de economía consagrado en la ley 80 de 1993 no se exige póliza.<br><br>El reglamento (D.1082/15, art. 2.2.1.2.1.4.5) autoriza la exoneración de la garantía en contratos de adjudicación directa. El CONTRATISTA no queda exento de sus responsabilidades legales en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 establece que *"…en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Por lo cual teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato en especial la forma de pago por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, se prescindirá de su exigencia.<br><br>De Igual manera, EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de interés.<br><br>Adicionalmente deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.<br><br>Así mismo, en el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de la Ley.<br><br>Por medio del acto administrativo en el cual LA CONTRALORIA impone multas, debe ordenar el pago al contratista. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista |
| **14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES** |
| De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la* |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

| |
|---|
| *modalidad de contratación directa estipulados en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."* |
| **15. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE 2026 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO** |
| El técnico operativo, responsable de almacén verificó que el contrato a celebrar está previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones del 2026 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. Igualmente se verificó que el objeto a contratar no se encuentra estipulado en ningún otro contrato vigente. |

| **Elaboró** | **Revisó/** | **Aprobó** |
|---|---|---|
| Firma:<br><br>*ORIGINAL FIRMADO* | Firma:<br><br>*ORIGINAL FIRMADO* | Firma:<br><br>*ORIGINAL FIRMADO* |
| **ANA PATRICIA TAYLOR**<br>Profesional Universitario<br>Grupo Participación Ciudadana | **JUSTINIANO BROWN BRYAN**<br>Contralor Auxiliar | **ROBERT SANCHEZ FLOREZ**<br>Contralor General del Departamento |



Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694